



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Gerardo Avilés – DNI N° 7.323.796, mediante nota de renovación del beneficio existente para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para Jubilados y Pensionados para el año fiscal 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que, realizado e pedido y recibido recientemente el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento que el solicitante no registra deuda por el Impuesto citado en Vistos;

Que, el Sr. Avilés adjunta fotocopias de su recibo de cobro de haberes, y del pago de impuestos, demostrando su cumplimiento;

Que, el pedido del Sr. Avilés ingresó en la oficina del Concejo en tiempo y forma;

Que, las demoras en la sanción de la presente son ajenas al Sr. Avilés, por lo que se considera oportuno eximirlo del pago de los intereses y recargos que pudieren corresponderle por pago fuera de término;

Que, dado que el pedido del Sr. Avilés encuadra en los términos de la normativa vigente se decide acceder a su pedido mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al Señor GERARDO AVILÉS – DNI N° 7.323.796, los beneficios establecidos por el Artículo 5º - CAPÍTULO I – ORDENANZA N° 634/2017 – ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA - AÑO 2018, para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios del inmueble sito en calle Juan A. Strobl N° 185, identificado como: Circunscripción: 01, Sector: 04, Manzana: 030, Parcela: 04, de Dolavon.

ARTÍCULO 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza será válido por el término comprendido a partir de la Primera y hasta la Décimo Segunda cuotas del año dos mil dieciocho (1^a – 12^a Cuotas/18).

ARTÍCULO 3º: EXÍMESE al Sr. Avilés del pago del interés y recargos que pudiere corresponderle por pagos fuera de término de las 1^a y 2^a cuotas 2.018 de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y, Cumplido, **ARCHÍVESE**.

GRACIELA N. PEDRERO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON



MARÍA CARLÚ SOSA
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON

ORDENANZA N° 642/2018.-

— Dada en la 4^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.018 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 15 días del mes de Marzo de 2018.- ACTA N° 885.—



Dolavon (Ch), 20 de Marzo de 2018.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 642/2018**, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

DANTE MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON